

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN CONCESIÓN DE CASINO Y KIOSCO “ SAN FERNANDO COLLEGE”

San Fernando, 20 de noviembre de 2018

I. DISPOSICIONES GENERALES

La Asociación Protectora de Menores de San Fernando, requiere contratar los Servicios de empresas especializadas en el rubro de alimentos, que permitan cumplir con la necesidad de entregar a los alumnos, profesores y personal asistente de la educación, la alimentación adecuada en forma diaria, en el colegio “ San Fernando College, ubicado en calle Valdivia N°1012 de la Comuna de San Fernando, de acuerdo a las exigencias señaladas en las presentes bases y especificaciones indicadas en las bases técnicas.

1. Oferentes:

Podrán participar en esta Licitación personas naturales o jurídicas.

Restricciones: Lo establecido por ley, no podrán realizarse contratos de servicios con personas relacionadas con el sostenedor: socios, directores o representantes legales del establecimiento, hasta el grado segundo de consanguinidad o su cónyuge.

2. Fechas de la Licitación:

- | | | |
|-------------------------|---|--|
| a) Publicación | : | 20 de noviembre de 2018. |
| b) Entrega de Bases | : | 20 al 30 de noviembre 2018. |
| c) Retiro de Bases | : | chacabuco 940
www.sanfernandocollege.cl |
| d) Recepción de Ofertas | : | 03 de diciembre al 11 de diciembre 2018. |
| e) Adjudicación | : | 17 de diciembre de 2018. |
| f) Firma de contrato | : | 30 de enero de 2019. |
| g) Inicio Servicio | : | 01 de marzo 2019. |

Las consultas sobre las bases de licitación se harán mediante correo electrónico al siguiente mail: gloriahuincabal@sanfernandocollege.cl, sólo se atenderán consultas por ésta vía hasta el 30 de noviembre; las respuestas y aclaraciones, formarán parte de las presentes Bases.

Las propuestas y documentación exigida deberá ser presentada en formato digital hasta el 11 de diciembre de 2018 al correo electrónico pvalenzuela@sanfernandocollege.cl.

En el orden indicado en el anexo adjunto

II. REQUISITOS

Los postulantes deberán en forma obligatoria presentar los siguientes documentos:

a. Información del Postulante:

Persona natural:

- Cédula de Identidad.
- Certificado de Antecedentes.
- Documento que acredite Inicio de actividades en el SII.
- Documento que acredite domicilio particular.
- Recomendaciones y referencias.
- Acreditación de experiencias.
- Currículum vitae.
- Detalle de Inventario
- Resolución sanitaria

Persona Jurídica:

- Rut empresa

- Cédula de Identidad del Representante Legal
 - Certificado de vigencia.
 - Documento que acredite Inicio de actividades en el SII.
 - Documento que acredite domicilio empresa.
 - Recomendaciones y referencias.
 - Acreditación de experiencias.
 - Detalle de Inventario
 - Resolución sanitaria.
- b. Oferta Económica: Las ofertas y sus antecedentes, no podrán ser presentados en manuscritos, sólo se recibirán ofertas en los plazos establecidos en formato digital.
- c. Validez de la oferta: Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de presentación.

III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Factores y ponderación

Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente, por una comisión, designada por la Asociación Protectora de Menores. Se evaluarán las ofertas que cumplen con las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que calificarán como elegibles de acuerdo a los criterios de ponderación que se señalan.

La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés, pudiendo no corresponder a la de menor precio.

Para determinar el puntaje de cada oferente se aplicarán los siguientes criterios:

FACTORES	PONDERACIÓN
Precio del menú diario	30%
Propuestas de menú	30%
Concesión Becas	10%
Experiencia en el rubro	30%
TOTAL	100%

Definiciones:

- 1) Precios de menú diario: Corresponde al valor del menú que se entregará a los alumnos diariamente. Las ofertas deberán ser en pesos chilenos con IVA incluido.
- 2) Propuestas de menú: Las propuestas deben ser acorde a lo indicado en las bases técnicas.
- 3) Concesión de Becas: La Asociación Protectora de Menores no cobrará arriendo por el espacio entregado para la concesión, en compensación de aquello los oferentes podrán ofrecer becas de alimentación para alumnos vulnerables del colegio. El oferente deberá especificar cuantas becas otorgará.
- 4) Experiencia en el rubro: El oferente deberá comentar y acreditar si tiene experiencia.

IV. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

- i. El servicio se adjudicará a aquellos postulantes que cumplan con las bases.
- ii. Se notificará mediante carta.

V. CONTRATO

- a) Se suscribirá con la persona, o empresa adjudicada.
- b) El plazo de duración del contrato será de 2 años, RENOVBABLE previo acuerdo de las partes.

VI. UTILIZACION DE DEPENDENCIAS DEL COLEGIO

- 1) La Asociación Protectora de Menores, entregará el recinto destinado al casino (cocina) y Kiosco con instalación de luz, agua y gas, además de servicios higiénicos y bodega.
- 2) El comedor del casino no será de uso exclusivo de alumnos y funcionarios que adquieran alimentación del concesionario; el comedor podrá ser utilizado indistintamente por docentes, funcionarios y alumnos, entre otros, y deberá permanecer abiertos sin interrupción y a disposición de la comunidad educativa en lo que respecta a las áreas de atención de público, o en horario de atención requeridas.
- 3) El aseo del comedor será responsabilidad del concesionario.

VII. GENERALIDADES

- 1) Los menús relativos al servicio de colación proporcionado deberá ceñirse a la

programación indicada, el cual debe informar mensualmente el Concesionario.

- 2) La tarifa del servicio de cafetería, como la relativa a la colación y menús alternativos, si los hubiere, deberá ser exhibida en un lugar visible al público y exclusivamente al interior del colegio que comprende la concesión. Al segundo año de vigencia del contrato podrá reajustar dicho valor acorde al IPC.
- 3) La Concesionaria **NO** podrá ofrecer **DE MANERA REGULAR** sus servicios de colación *y/o* almuerzo y de cafetería a personas ajenas al establecimiento, ya sea al interior del recinto que comprende su concesión como en el exterior. EN CASOS EXCEPCIONALES COMO VISITAS DE PROFESIONALES U OTRAS AUTORIDADES EXTERNAS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL COLEGIO SE PERMITIRA EL SERVICIO DE CAFETERIA O ALMUERZO.
- 4) La vajilla e implementos necesarios para el funcionamiento del casino y kiosco concesionados, serán de propiedad del concesionario quien para protegerlos podrá contratar los seguros que estime pertinentes.
- 5) La Asociación Protectora de Menores no se responsabiliza por daños o robos ocurridos en el funcionamiento del casino y cafetería concesionado, producido por causas ajenas a su voluntad, tampoco se responsabiliza por pérdidas en los bienes de la Concesionaria.
- 6) Las reparaciones menores de mantención en las dependencias en que funciona el casino y la cafetería serán de cargo de la Concesionaria, y aquellas que sean producto de fallas mayores derivadas de la calidad del inmueble en que se encuentran dichas dependencias serán de cargo de la Asociación Protectora de Menores
- 7) El consumo de agua y electricidad que corresponda al funcionamiento del casino serán de cargo de la Asociación Protectora de Menores. Sin embargo se realizará mensualmente el prorateo para determinar el gasto efectivo. Monto que deberá reembolsar el concesionario a la Asociación Protectora de Menores.
- 8) Los gastos de Gas serán de cargo del concesionario. En lo que respecta al consumo de gas, la concesionaria misma se encargará de comprar las recargas

necesarias.

- 9) El gasto en extracción de basura que corresponda al funcionamiento del casino, será de cargo de la concesionaria y anualmente se realizará el prorrateo para determinar el gasto efectivo. Monto que deberá Pagar como aporte compensatorio a los gastos realizados por la Asociación Protectora de Menores.

- 10) La Concesionaria deberá cumplir con las normas generales de salud, siendo de su responsabilidad el respectivo permiso sanitario para el funcionamiento del casino, debiendo mantener éstos y sus instalaciones en condiciones que garanticen un excelente nivel de higiene ambiental, para cual deberá efectuar fumigaciones, sanitizaciones y desratizaciones al menos bimestralmente. Será de exclusiva responsabilidad de la Concesionaria cualquier sanción que el organismo fiscalizador de salud pueda aplicarle por el incumplimiento de normas sanitarias y de higiene.

- 11) El personal que destine la Concesionaria a la manipulación de alimentos. deberá someterse a control y exámenes de salud que dispongan los Servicios de Salud, de acuerdo a la reglamentación vigente y obtener los certificados correspondientes. El costo de los exámenes será de cargo de la Concesionaria.

- 12) El personal que trabaje en el casino no tendrá vínculo laboral alguno con la APM y dependerá exclusivamente del concesionario, quien deberá hacerse cargo de todos los aspectos legales laborales y tributarios.

- 13) El concesionario se obliga asimismo, a exhibir a la APM, cada vez que ésta se lo solicite, toda la documentación relativa al debido cumplimiento de las normas laborales y tributarias, especialmente lo referente a contratos, imposiciones

previsionales y otros. De verificarse incumplimiento por parte de la adjudicataria, se considerará incumplimiento grave al contrato y se procederá al término de este, sin derecho a indemnización alguna.

14) El incumplimiento o contravención por parte de la Concesionario o de su personal, de cualquiera de las obligaciones consignadas en el contrato respectivo, dará derecho a la Asociación Protectora de Menores a poner término de inmediato al Contrato.

15) Serán causales de término anticipado del contrato, sin necesidad de demanda, requerimiento o declaración judicial, las siguientes:

- a) Negligencia en la prestación de los servicios contratados.
- b) Incumplimiento reiterado en los niveles de servicio definidos en las presentes bases de licitación, contrato o anexos respectivos.
- c) No prestación de los servicios.
- d) Diferencias sustanciales entre los servicios contratados y los servicios entregados por el adjudicatario.
- e) La incapacidad del adjudicatario para otorgar los servicios contratados
- f) El incumplimiento del adjudicatario de sus Obligaciones Laborales, previsionales, tributarias o sanitarias. El adjudicatario deberá demostrar su cumplimiento debiendo tener a la vista de la APM, los documentos que respalden el mismo, cada vez que esta, a través de la Dirección del establecimiento o unidad de Administración y finanzas de la APM lo solicite.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

La presentación de las ofertas debe realizarse en el siguiente orden:

1. Identificación del Oferente:

Nombre empresa	
Rut	
Representante legal	
Rut representante legal	
Teléfonos	
Mail	
Dirección comercial	
Otros antecedentes	

2. Propuesta:

1. Introducción	Considerar breve presentación o reseña del oferente y manifestar interés por participar en la licitación.
2. Propuesta de Menú	considerar oferta mensual, acorde a las bases técnicas.
3. Precio de menú	Indicar precio de menú año 2019 y 2020
4. Concesión de Becas	Indicar cantidad de becas a otorgar
5. Acreditación de Experiencia	Reseña del oferente, recomendaciones y referencias.

3.Documentación

	Persona natural:	Persona Jurídica:
1	Cédula de Identidad	Rut empresa y cédula de Identidad del Representante Legal
2	Certificado de Antecedentes.	Certificado de vigencia.
3	Documento que acredite Inicio de actividades en el SII.	Documento que acredite Inicio de actividades en el SII.
4	Documento que acredite domicilio particular.	Documento que acredite domicilio empresa.
5	Recomendaciones y referencias.	Recomendaciones y referencias.
6	Acreditación de experiencias.	Acreditación de experiencias.
7	Currículum vitae.	No aplica
8	Detalle de Inventario	Detalle de Inventario
9	Resolución sanitaria * podrá tramitarla una vez adjudicada licitación.	Resolución sanitaria. * podrá tramitarla una vez adjudicada licitación.